

	PROCESO DE APOYO	CODIGO: PAGH-SST-POL-2
	POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	VERSION: 3
		VIGENTE DESDE: ABRIL 2026
		PÁGINA 1 DE 4

I.P.S. SALUD DEL CARIBE S.A.S., en cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025 y el Decreto 1072 de 2015, y en su compromiso con la promoción de un entorno laboral saludable, reconoce que el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas constituye un factor de riesgo que puede afectar la salud, la seguridad, la eficiencia, la productividad y la integridad de los trabajadores, así como la seguridad de terceros.

En este contexto, la institución adopta la presente política orientada a la prevención, control y mitigación de los riesgos asociados al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, en articulación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los programas de vigilancia epidemiológica.

La presente política tiene como objetivo promover un ambiente laboral libre de sustancias psicoactivas, a través de las siguientes disposiciones:

Prohibición

- Se prohíbe a todos los trabajadores, contratistas y demás personal:
- Presentarse al trabajo bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Consumir, poseer, distribuir o comercializar alcohol o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral o dentro de las instalaciones de la empresa.

Pruebas de detección

IPS SALUD DEL CARIBE S.A.S. podrá realizar pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas únicamente cuando estén justificadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como parte de:

- Evaluaciones médicas ocupacionales
- Programas de vigilancia epidemiológica
- Actividades de prevención en cargos críticos o con responsabilidad sobre terceros

Estas pruebas se realizarán bajo criterios de necesidad, pertinencia y proporcionalidad, garantizando en todo momento:

Elaboró	Revisó	Aprobó
ANALISTA DE SST	COORDINADOR DE CALIDAD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
<i>Porque La Familia Es Lo Primero.</i>		

	PROCESO DE APOYO	CODIGO: PAGH-SST-POL-2
	POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	VERSION: 3
		VIGENTE DESDE: ABRIL 2026
		PÁGINA 2 DE 4

- El respeto por la dignidad humana
- La confidencialidad de la información
- El manejo adecuado de datos sensibles
- El debido proceso
- La intervención de personal de salud competente cuando aplique

PARÁGRAFO: Las pruebas se priorizarán en trabajadores cuyas funciones impliquen riesgo para sí mismos o para terceros, tales como conducción, manejo de equipos, trabajo en alturas, actividades críticas o personal asistencial en salud, incluyendo médicos, odontólogos y demás profesionales que tengan bajo su responsabilidad la atención directa de pacientes.

Mecanismos de prevención

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en conjunto con el área de Gestión Humana, será responsable de diseñar, implementar y divulgar estrategias de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, mediante:

- Programas de sensibilización
- Promoción de estilos de vida saludables
- Actividades educativas
- Intervenciones en el marco del SG-SST
- Acciones articuladas con programas de vigilancia epidemiológica

Compromiso de los trabajadores

Los colaboradores deberán:

- Cumplir con lo establecido en la presente política
- Participar activamente en las actividades de prevención y sensibilización
- Reportar condiciones o situaciones que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo

Abuso y adicción

En caso de detectarse signos de consumo problemático o dependencia a sustancias psicoactivas:

- Se activarán rutas de orientación y acompañamiento
- Se podrá remitir al trabajador a servicios de salud

Elaboró	Revisó	Aprobó
ANALISTA DE SST	COORDINADOR DE CALIDAD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
<i>Porque La Familia Es Lo Primero.</i>		

	PROCESO DE APOYO	CODIGO: PAGH-SST-POL-2
	POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	VERSION: 3
		VIGENTE DESDE: ABRIL 2026
		PÁGINA 3 DE 4

- Se brindará apoyo en el marco del SG-SST

Sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar en caso de incumplimiento de las normas.

Cumplimiento normativo

El incumplimiento de la presente política constituye una falta disciplinaria, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la **IPS SALUD DEL CARIBE S.A.S.**, el cual prohíbe presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas.

En consecuencia, el incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, de acuerdo con la normatividad laboral vigente y los procedimientos internos de la organización.

Riesgos asociados al incumplimiento

El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas incrementa la probabilidad de:

- Accidentes de trabajo
- Errores en la atención en salud
- Fallas en procedimientos críticos
- Afectaciones a la salud
- Riesgos para terceros (pacientes, usuarios y compañeros)

Por lo tanto, su prevención es responsabilidad de todos los integrantes de la organización.

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación y será de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas y demás personal vinculado a la organización.

IPS SALUD DEL CARIBE S.A.S
Representante Legal

Elaboró	Revisó	Aprobó
ANALISTA DE SST	COORDINADOR DE CALIDAD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
<i>Porque La Familia Es Lo Primero.</i>		

	PROCESO DE APOYO	CODIGO: PAGH-SST-POL-2
	POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	VERSION: 3
		VIGENTE DESDE: ABRIL 2026
		PÁGINA 4 DE 4

CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	FECHA	CARACTERÍSTICAS DE LOS CAMBIOS Y/O ACTUALIZACIONES
01	FEBRERO 2024	Creación del Documento
02	MAYO 2025	<p>Reformulación de la política: Se actualizó el texto para mejorar la claridad, coherencia y formalidad en la redacción. Se incluyó un enfoque más claro sobre las pruebas de detección de sustancias psicoactivas y el compromiso institucional con la prevención. Se reforzó el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la responsabilidad de los empleados. Se corrigieron errores gramaticales y se mejoró la estructura general del documento.</p> <p>Se Actualizo logo de la IPS</p>
3	ABRIL 2026	Actualización integral de la política: ajuste conforme a la Resolución 1843 de 2025 y el Decreto 1072 de 2015; incorporación de criterios técnicos y legales para la aplicación de pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas, inclusión de enfoque preventivo, definición de cargos críticos con responsabilidad sobre terceros (médicos, odontólogos y personal asistencial), articulación con el SG-SST y programas de vigilancia epidemiológica, y alineación con el Reglamento Interno de Trabajo

Elaboró	Revisó	Aprobó
ANALISTA DE SST	COORDINADOR DE CALIDAD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
<i>Porque La Familia Es Lo Primero.</i>		